



PROCESO	VERBAL – DISOLUCION SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE	YEISON ARLEY MUÑOZ RAMIREZ
DEMANDADO	ESNEDA VIANEY MEJIA TEJADA
RADICADO	050013103009-2022-00112-00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACION POR AVISO FIJA FECHA AUDIENCIA DECRETA PRUEBAS

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. NOTIFICACION AVISO

Teniendo en cuenta que, el aviso de notificación fue entregado a la señora **Esneda Vianey Mejía Tejada**, en la dirección carrera 50 C N° 89 – 69 Medellín, reportada para efectos de notificaciones en este proceso, el día 2 de noviembre de 2022¹, bajo la ritualidad del artículo 292 del Código General del Proceso; téngasele como debidamente notificada en tal forma, advirtiéndole que el término para contestar la demanda se encuentra vencido.

2. AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se ha de señalar **fecha para la audiencia** prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la que tendrá lugar el día **17 y 18 de mayo de 2023**, a la hora de las **9:00 am**.

Se advierte, tanto las partes como sus apoderados, que deben comparecer a la diligencia señalada de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize, donde se llevará a cabo las etapas del proceso en especial la de conciliación y los interrogatorios, donde de no comparecer se aplicarán las sanciones legales y de multa que regula el art. 372 del C.G. del P.

¹ Archivo 20

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



3. DECRETO PRUEBAS

Al tenor de lo establecido en el párrafo del numeral 11 de la norma en cita que precede, con la finalidad de concentrar la recepción de los interrogatorios con la práctica de las demás pruebas, alegatos de conclusión y la sentencia, se decretan los siguientes medios de defensa:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: En su valor legal, téngase en cuenta los documentos aportados por la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 inciso 2 del C.G.P. y 245 ibídem.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

No respondió la demanda

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI/BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369e39d4e280372bedebdcd3bb32693124d3d47cb1d957b8f826af4877bf9b4**

Documento generado en 20/02/2023 09:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>